

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.725

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MIGUEL VILAR OLALDE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MIGUEL VILAR OLALDE

DOMICILIO: REY PASTOR, 15-17 5°C.

LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO

DEBITOS: 2.600.000.-PTS

BIEN EMBARGADO: MITAD INDIVISA DE LA URBANA: La vivienda de buhardilla de la casa número 13 de la calle de Canalejas de Logroño. Consta de 2 habitaciones, cocina y servicios. Tiene una superficie de 45,70 metros cuadrados. Linda Norte: la casa núm. 15; Sur la casa núm. 11; Este, hueco de escalera y Oeste patio de luces de la casa. Se le asigna el número 5 provisional y una cuota de participación en el inmueble del tres por ciento. Inscrita al Libro 232, Folio 208, Finca número 15.776.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MIGUEL VILAR OLALDE, y a su cónyuge en su caso, MARIA ROSA MARTINEZ IBANEZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto notificaciones

III.B.726

D. Luis Javier Sotés Ortega, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1 del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño a 4 de mayo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	26/0004982/58	0493	EXCLUSIVAS LUNA, S.A.	AV. PORTUGAL, 34	LOGRONO	94/1611/47	141.844
01	26/0004982/58	0793	EXCLUSIVAS LUNA, S.A.	AV. PORTUGAL, 34	LOGRONO	94/1612/48	93.852
01	26/0027142/05	0693-0693	CLAVIJO HERRERA, FCO.	PRIMO RIVERA, 26	LOGRONO	94/1658/94	14.949
01	26/0027804/85	0793-0793	JOSE RAMON GONZALO, S.L.	PADRE MARIN, 28	LOGRONO	94/1660/96	175.999
01	26/0027804/85	0293-0393	JOSE RAMON GONZALO, S.L.	PADRE MARIN, 28	LOGRONO	94/1661/00	50.100
01	26/0028590/95	0493	ELVIRA GONZALO, LUIS M.	JORGE VIGON, 8	LOGRONO	94/1665/04	50.100
01	26/0028590/95	0293-0293	ELVIRA GONZALO, LUIS M.	JORGE VIGON, 8	LOGRONO	94/1666/05	50.100
01	26/0028590/95	0492-1192	ELVIRA GONZALO, LUIS M.	JORGE VIGON, 8	LOGRONO	94/1667/06	50.100
01	26/0028838/52	0993	IGEA TOBIA, BALDOM. Y O.	PADRE MARIN, 30	LOGRONO	94/1670/09	86.934
01	26/0028843/57	0493	GRACIA ESTEVEZ, JULIO	JORGE VIGON, 10	LOGRONO	94/1671/10	1.039
01	26/0028891/08	1092-0393	CENTRO EST. NEUROPS. S.A.	JUAN XXIII, 3	LOGRONO	94/1672/11	60.210
01	26/0029442/74	0593	VIDAURRETA GARCIA, RAMON	CALVO SOTELO, 5	LOGRONO	94/1676/15	50.100
01	26/0029485/20	0892-1192	RUBIO JUBERA, CARMELO	AV. DOCE LIGERO, 12	LOGRONO	94/1677/16	50.100
01	26/0029485/20	0493	RUBIO JUBERA, CARMELO	AV. DOCE LIGERO, 12	LOGRONO	94/1678/17	272.947
01	26/0029520/55	0393	MARTINEZ RODRIGUEZ, J.L.	AV. NAVARRA, 20	LOGRONO	94/1680/19	36.566
01	26/0029862/09	0993	VIDEO CADENA RIOJA, S.A.	HUESCA, 82-BAJO	LOGRONO	94/1681/20	159.102
01	26/0031968/78	0993	ASENSIO PASTOR, JAVIER	JORGE VIGON, 68	LOGRONO	94/1692/31	43.228
01	26/0032901/41	0393	MARTIN FERNANDEZ, INDAL.	HOSPITAL VIEJO, 2	LOGRONO	94/1701/40	9.419
01	26/0033037/80	0993	DUR CLIMATIZACIONES, S.A.	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	94/1704/43	159.021
01	26/0035210/22	0693	ARNAIZ, FCO. RAFAEL Y DOS	BR. HERREROS, 13	LOGRONO	94/1720/59	31.162
01	26/0035210/22	0793	ARNAIZ, FCO. RAFAEL Y DOS	BR. HERREROS, 13	LOGRONO	94/1721/60	30.459
01	26/0035210/22	0592	ARNAIZ, FCO. RAFAEL Y DOS	BR. HERREROS, 13	LOGRONO	94/1722/61	50.100
01	26/0035443/61	0993	RESTAURANTE LA FONTANA	LAUREL, 4	LOGRONO	94/1724/63	107.309
01	26/0036157/96	1092-1092	DIEGO EGURE, ANA M.	M. SAN NICOLAS, 106	LOGRONO	94/1729/68	1.687
01	26/0036416/64	1292	CARMONA NAVARRO, PED. Y O	PL. MERCADO, 26	LOGRONO	94/1732/71	134.020
01	26/0036476/27	0692	IRDOM, S.A.	DR. CASTROVIEJO, 36	LOGRONO	94/1736/75	50.100
01	26/0036476/27	1092	IRDOM, S.A.	DR. CASTROVIEJO, 36	LOGRONO	94/1737/76	50.100
01	26/1000275/47	0993	HORTALIZAS EL JUNCAL, SL	COLON, 32	LOGRONO	94/1748/87	111.091
01	26/1000470/48	0993	AGROBERONIA, S.L.	DR. CASTROVIEJO, 17	LOGRONO	94/1754/93	360.481
01	26/1000565/46	0793	LOPEZ-AGOS GRIJALBA, ED.	MERCADERES, 2	LOGRONO	94/1756/95	240.274
01	26/1000698/82	0993	IREGUA PISCINAS, S.L.	SAN PEDRO, 26	LARDERO	94/1758/00	69.324
01	26/1000729/16	0993	G-7 MUEBLES, S.L.	SAN MILLAN, S/N	NAJERA	94/1759/01	48.714
01	26/1000822/12	0993	BERASTEGUI ZARATE, BEG.	LA PAZ, 16	LOGRONO	94/1760/02	44.320
01	26/1001178/77	0793	FONCAL CLIMATIZACION, SL	QUINTILIANO, 10	LOGRONO	94/1763/05	533.390